



C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

Cáceres 10-12-2018
Asunto nº 55

CIRCULAR INFORMATIVA AÑO 2.019

Realizada el pasado día 09-12-2018 la Asamblea General Ordinaria de la Federación Extremeña de Karate y D.A., entre los acuerdos tomados, le detallamos los que han tenido algún cambio:

1º.- Seguro Médico: Se acordó continuar con la Compañía Mapfre.

2º.- Cuotas y Tasas:

- Tramitación de Afiliación (Club, Asoc. etc.)..... 300 € (incluido un profesor) + 30 € por cada uno de los sucesivos profesores.
- " Reafiliación (" ")..... 150 € (incluido un profesor) + 30 € por cada uno de los sucesivos profesores.

* Cuando un club abone su Reafiliación con posterioridad al **28-02-19**, deberá abonar la cantidad de 200,00 euros. Es **obligatoria, la Afiliación o Reafiliación de un Club para participar en una competición oficial.**

Informamos que para poder asistir a actividades de carácter nacional la Real Federación Española de Karate exige que el deportista pertenezca a un club inscrito en el Libro de Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

- Tramitación de Licencias Federativas:

El importe de la licencia federativa será:

- 45,00 euros para todas las edades.

En el caso de que un federado desee tramitar otra licencia en alguna de las disciplinas deportivas de esta federación (a excepción de Goshin cuya licencia es la de karate), la segunda y sucesivas licencias las abonará en la siguiente cuantía:
21,00 € para todas las edades.

- Tramitación de Examen de Cinto Marrón: 35,00 €
- Duplicados Carnet de Grados 3,00 €
- Expedición de Certificados 5,00 € Federados
20,00 € No Federados.
- Actualizaciones Curso de Arbitraje 15,00 €



C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

- <u>Titulación de Arbitro Regional:</u>	50,00 € (una sola titulación)
- <u>Titulación de Arbitro Regional:</u>	80,00 € (las dos titulaciones)
- <u>Titulación de Juez Nacional B:</u>	75,00 € (una sola titulación)
<u>Titulación de Juez Nacional B:</u>	140,00 € (las dos titulaciones)
-	
- <u>Curso de Coach Regional</u>	30,00 €
- <u>Curso de Cronometrador</u>	30,00 €
- <u>Actualización Jueces Tribunal Regional de Grados</u>	25,00 €
- El kilometraje para desplazamientos se abonará en la cuantía de 0,19 euros por Km.	
- <u>Derechos de Arbitraje:</u>	
- Arbitro o Juez Regional	40,00 €
- Arbitro o Juez Nacional B.....	45,00 €
- Arbitro Nacional	55,00 €
- Arbitro Europeo	65,00 €
- Director de Arbitraje.....	75,00 €
- Cronometrador	25,00 € (sin kilometraje)
* Cuando el Director de Arbitraje no asista a un campeonato y sea sustituido por otro arbitro, este último percibirá la cantidad de 75,00 €.	

Importante: Los árbitros y técnicos de esta federación deberán comunicar el tipo de retención que desean se les practique. (caso de no ofrecer este último dato se aplicará un 2%).

3º.- **Tasas para exámenes desde Cinturón Negro de karate.** Las mismas tasas que desde el año 2009, salvo las de Cinturón Negro es decir:

Cinturón Negro:	90,00 euros
1º Dan :	120,00 euros
2º Dan:	150,00 euros
3º Dan:	190,00 euros
4º Dan:	215,00 euros
5º Dan:	235,00 euros
6º Dan..	260,00 euros
7º Dan..	300,00 euros



C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

- Aquellos aspirantes que opten por examinarse en otra Comunidad Autónoma deberán abonar la tasa de examen de dicha comunidad, según el grado que aspiren, más 50,00 euros a la Federación Extremeña de Karate, en concepto de tramitación.

4º.- La Asamblea General Ordinaria de la Federación Extremeña de Karate y D.A., aprobó por unanimidad, una serie de cambios en la Normativa de Examen hasta 6º Dan, a propuesta de la Comisión de Grados, que entrarán en vigor (una vez supervisada por la Real Federación Española de Karate y D.A.) en el segundo examen del año 2019, una vez recibida la conformidad se dará traslado a todos los clubes y se colgará en el Portal de esta Federación.

Así mismo se aprobó por unanimidad la tasa de un euro “por plancha y día” para la solicitud de alquiler de tatamis, al que únicamente podrán acceder, personas jurídicas o físicas, afiliadas a la Federación Extremeña de Karate y D.A. mediante el depósito de una fianza de 100,00 euros, que les será reembolsada a la entrega de la planchas alquiladas y una vez comprobado que estas, no han sufrido ningún deterioro.

5º.- Cuota de Inscripción de deportistas para los campeonatos de España (Absoluto. Infantil. Karate Tradicional. Copa de España y Cadete, Junior y Sub-21).

La Asamblea aprobó por unanimidad, que de los 90,00 euros que debe pagar cada participante, como inscripción en los anteriormente citados campeonatos, a la Real Federación Española de Karate y D.A., la Federación Extremeña asuma 60,00 euros y los 30,00 euros restantes los abone el propio deportista.

En los casos de una segunda o más participaciones, de un mismo deportista, en otro Campeonato de España la cuota de 30,00 euros la abonará íntegramente la Federación Extremeña.

.Se mantiene **LA TASA DE PARTICIPACION EN CAMPEONATOS** de Extremadura (**quedando excluidos los campeonatos JUDEX y los de Promoción**) establecida anteriormente en 3,00 euros por competidor y que deberá ser abonada por el club de procedencia del deportista, en un pago único por la totalidad de los deportistas inscritos en cada campeonato, debiendo remitir, a la federación el justificante de transferencia junto con las inscripciones de los mismos.

6º.- **Calendarios de Actividades de la Real F.E.K. y F.EX.K.** Se adjuntan calendarios de la Real Federación Española de Karate y de la F. Extremeña de Karate y D.A. También se pueden consultar en la Web de la Extremeña: www.fexkarate.com



C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

7º.- Se recuerda a todos los clubes la obligación de inscribirse en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura para poder acogerse a los beneficios y derechos que ello conlleva. Sin dicho requisito no se admitirá la afiliación de ninguna entidad deportiva.

8º.- La tramitación de todo tipo de documentación será siempre a través del Club de procedencia del federado. En el caso de tramitación de licencias federativas, estas serán solicitadas por el Club, que remitirá un listado con los datos de los solicitantes, junto con el

Justificante del abono del importe total de las mismas. En el justificante bancario deberá reseñarse el nombre del club que realiza el ingreso y el concepto licencias federativas del año en curso.

Junto con el listado de licencias federativas es imprescindible acompañar el documento de Protección de Datos que ya ha sido remitido con anterioridad a los todos los clubes.

9º.- Les recordamos que en cuanto a la Protección jurídica del menor. “En aplicación del artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, es requisito acreditar. Para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibiciones y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Cada Federación deportiva deberá velar porque todos los trabajadores, colaboradores, voluntarios, técnicos y árbitros que participen en el desarrollo de los Juegos en su modalidad deportiva posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales”.

Así mismo, y en relación con las funciones que pueden ejercer los Monitores Deportivos, sobre todo en aquellas relacionadas con los Juegos Deportivos Escolares (JUDEX), se reitera lo siguiente:

“Según el artículo 9 de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura aquellas competiciones que se realicen en el marco de programas de deporte en edad escolar, como en Extremadura es el caso de los JUDEX, quedan incluidas dentro del ámbito funcional del MONITOR DEPORTIVO, que en este caso puede realizar funciones de "instrucción e iniciación deportiva" de equipos o deportistas individuales para participar en estos Juegos.

Por lo tanto podrán participar como técnicos en los JUDEX tanto los Monitores Deportivos como los Entrenadores Deportivos.



C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

* Con el doble fin de agilizar los trámites burocráticos administrativos y de economizar el gasto superfluo de papel, sellos y sobres (recordemos que hay que talar árboles para confeccionar papel), se solicita a todos los Clubes que nos faciliten su dirección de Correo Electrónico, redundando esta medida en una más rápida comunicación.

* Se recuerda a todos los Clubes, que en la Web de la Federación pueden encontrar todo tipo de documentos: Solicitud de cambio de Club, Normativa JUDEX, Impresos de Afiliación y Reafiliación, etc.

PRESIDENTE

DANIEL TIMÓN CAPEROTE

